

La reparación integral a las víctimas de adolescentes infractores

Comprehensive reparation for victims of juvenile offenders

Nashely Tamara Moreno Travez

Profesora de la Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

tamaramoreno@indoamerica.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0008-4741-8240>

Vanessa Estefanía Medina Medina

Profesora de la Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

vmedina6@indoamerica.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-4376-6850>

Fecha de recepción: 14 de diciembre de 2024

Fecha de aceptación: 8 de enero de 2025

Fecha de publicación: 01 marzo de 2025

Como citar: Moreno-Travez, N. T. y Medina-Medina, V. E. (2025). La reparación integral a las víctimas de adolescentes infractores. *KIRIA: Revista Científica Multidisciplinaria*. 3(5), pp. 50-61. <https://doi.org/10.53877/md6dmq93>

RESUMEN

El sistema de justicia juvenil en Ecuador se centra en poder garantizar los derechos de los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, priorizando su rehabilitación y reintegración social. Sin embargo, el problema radica en la falta de procedimientos claros para la reparación integral de las víctimas de delitos cometidos por los adolescentes infractores lo que genera desprotección y una vulnerabilidad para las mismas. El objetivo de la investigación es analizar las deficiencias del sistema actual y poder proponer estrategias que permiten equilibrar los derechos de los infractores con el derecho a una reparación justa para sus víctimas. El método utilizado se basa en un enfoque cualitativo que permite analizar las deficiencias del sistema de justicia juvenil. Como resultados se logra identificar que la justicia restaurativa llega a ser una herramienta clave para abordar este problema y promueve el diálogo entre las partes afectadas para buscar reparar el daño causado. Sin embargo, su implementación en Ecuador ha sido limitada debido a la falta de recursos y programas específicos. En conclusión, es fundamental fortalecer el marco normativo existente e implementar políticas públicas que logren garantizar la rehabilitación del infractor como el apoyo integral a las víctimas solo mediante un enfoque equilibrado y justo se podría consolidar un sistema de justicia juvenil efectivo y equitativo en el país.

PALABRAS CLAVE: justicia juvenil, reparación integral, derechos de las víctimas, justicia restaurativa, rehabilitación.

ABSTRACT

The juvenile justice system in Ecuador focuses on guaranteeing the rights of adolescents who conflict with the law, prioritizing their rehabilitation and social reintegration. However, the problem lies in the lack of clear procedures for the comprehensive reparation of victims of

crimes committed by adolescent offenders, which generates a lack of protection and vulnerability for them. The objective of the research is to analyze the deficiencies of the current system and to be able to propose strategies that allow balancing the rights of offenders with the right to fair reparation for their victims. Among these results, it is possible to identify that restorative justice becomes a key tool to address this problem and promotes dialogue between the affected parties to seek to repair the damage caused. However, its implementation in Ecuador has been limited due to the lack of resources and specific programs. In conclusion, it is essential to strengthen the existing regulatory framework and implement public policies that manage to guarantee the rehabilitation of the offender as well as comprehensive support for the victims. Only through a balanced and fair approach could an effective and equitable juvenile justice system be consolidated in the country.

KEYWORDS: juvenile justice, comprehensive reparation, victims' rights, restorative justice, rehabilitation.

INTRODUCCIÓN

El tema general de esta introducción se centra en abordar el sistema de justicia juvenil en Ecuador, el cual ha evolucionado en un marco normativo que se encuentra diseñado para garantizar los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley, reconociéndolos, así como sujetos de derechos. Este sistema se fundamenta en principios internacionales y nacionales como la Convención de sobre los derechos del niño, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia. Su enfoque principal es priorizar la rehabilitación y la reintegración social de los adolescentes infractores y se asegura al mismo tiempo el respeto de los Derechos humanos de las víctimas la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia establecen principios fundamentales como la especialización de la justicia juvenil, la mínima intervención penal y la privación de la libertad como último recurso habilitado.

El tema específico se centra en una problemática particular el cual es la falta de procedimientos claros y afectivos para poder garantizar la reparación integral de las víctimas de delitos cometidos por adolescentes infractores. Aunque el Código Orgánico Integral Penal establece la obligación de poder reparar los daños causados no se especifican claramente los mecanismos concretos para su aplicación en el contexto de adolescentes infractores lo cual genera un desequilibrio en los derechos del infractor y los derechos de las víctimas dejando estas últimas en una situación de vulnerabilidad y desprotección.

La importancia de este análisis radica en que, aunque se ha logrado avances significativos en la protección y rehabilitación de los adolescentes infractores las víctimas por lo general quedan excluidos del proceso judicial. La deficiencia del sistema afecta su recuperación tanto emocional psicológica y material lo que genera una percepción generalizada de injusticia a más de esto la implementación limitada o nula de enfoques como la justicia restaurativa agrava esta situación y este enfoque busca involucrar a todas las partes afectadas es decir víctimas infractor y comunidad en un proceso que fomente el diálogo constructivo y aseguren la reparación justa. Sin embargo, su aplicación en Ecuador ha sido escasa debido a las limitaciones normativas e institucionales.

Existen vacíos normativos importantes que dificultan una justicia equitativa puesto que por un lado no hay procedimientos claros para poder ejecutar la reparación integral y por otro faltan herramientas para fomentar la participación activa de las víctimas en los procesos judiciales. Asimismo, a pesar del mandato constitucional que exigen los jueces especializados en niñas y adolescencia en todos los cantones del país estas disposiciones no se cumplen

plenamente lo que refleja un desajuste entre los objetivos del sistema y las necesidades reales tanto de las víctimas como de los infractores. El objetivo principal es analizar estas deficiencias normativas y proponer estrategias que permiten equilibrar los derechos de ambas partes es aquí donde se incluye fortalecer el marco legal existente mediante reformas legislativas específicas a partir de ello implementar políticas públicas que se encuentran orientadas a garantizar medidas efectivas de reparación integral para las víctimas y en desarrollo de programas estatales para ofrecer apoyo financiero y psicológico. En conclusión, adoptar un enfoque más equilibrado entre la rehabilitación del infractor y el derecho a una reparación justa para las víctimas es esencial para lograr un sistema de justicia juvenil más efectivo y equitativo dentro del país con este enfoque se permite no solo cumplir un estándar internacional en materia de justicia juvenil sino también garantizar una respuesta integral que beneficie tanto a los adolescentes infractores como las víctimas afectadas por sus acciones.

MÉTODOS Y MATERIALES

La metodología de esta investigación se basó en un enfoque cualitativo en donde se utilizan los métodos analíticos y sintéticos para poder abordar el problema desde una perspectiva reflexiva y comprensiva. Este enfoque permite analizar críticamente las fuentes documentales disponibles y poder sintetizar la información relevante para proponer soluciones del problema identificado por ende la investigación de centro exclusivamente en la recopilación y análisis de información secundaria obtenida de fuentes académicas normativas y documentales lo que garantiza un marco teórico sólido.

El proceso inició con la identificación y selección de fuentes relevante como leyes, artículos, académicos, informes y estudios previos relacionados con el sistema de justicia juvenil en Ecuador y la reparación integral de las víctimas. Estas fuentes son analizadas críticamente para descomponer sus elementos principales identificar patrones y establecer relaciones entre los conceptos claves. Posteriormente se puede realizar un análisis de los hallazgos para construir una visión integral del problema y se destaca las deficiencias normativas e institucionales que afecta tanto a los adolescentes infractores como a las víctimas.

La metodología también incluyó un análisis comparativo de las normativas nacionales e internacionales aplicables con el fin de identificar vacíos legales y proponer reformas que fortalezcan el marco jurídico ecuatoriano, por ende, este análisis se complementa con la revisión de experiencias exitosas en otros países que han implementado enfoques restaurativos en el sistema de justicia juvenil.

Finalmente, los resultados obtenidos fueron interpretados en función del contexto ecuatoriano y se consideran las limitaciones estructurales y sociales que dificultan la implementación efectiva de políticas públicas orientadas a garantizar la reparación integral. Este enfoque permite formular recomendaciones específicas para poder equilibrar los derechos de los infractores con los derechos de las víctimas y promover un sistema de justicia juvenil más justo y equitativo.

RESULTADOS

Como resultados de esta investigación se analizan temas relacionados a la justicia juvenil en Ecuador, Marco legal de la reparación integral en el sistema de justicia juvenil, Derechos y obligaciones del infractor adolescente y de la víctima en el sistema juvenil, los desafíos en la implementación de la reparación integral a las víctimas, los programas de rehabilitación para adolescentes infractores y su impacto en la reparación a la víctima, las propuestas para

garantizar la reparación integral en el sistema de justicia juvenil, cada tema con su análisis respectivo como se detalla a continuación:

1. Introducción al sistema de justicia juvenil en Ecuador

El sistema de justicia juvenil en Ecuador se ha ido desarrollando en un contexto normativo en donde se busca garantizar los derechos de los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, reconociendo su condición de sujetos de derecho. En este sentido este enfoque se fundamenta en principios internacionales como aquellos que se encuentran establecidos en la convención sobre los derechos del niño y se reflejan dentro de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) a más del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA). En este sentido la legislación ecuatoriana especialmente tras la adopción de la Constitución de la República de Ecuador en 2008, ha buscado crear un marco legal que priorice la rehabilitación y la reintegración social de los adolescentes infractores y a su vez asegurar el respeto de los derechos humanos de las víctimas.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 175 sobre administración de justicia especializada, establece que los adolescentes deben ser juzgados por operadores de justicia especializados lo cual garantiza un tratamiento adecuado y diferenciado. Ese principio es fundamental para evitar la estigmatización y promover una reintegración social de manera efectiva. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) contempla esta visión al establecer que la justicia juvenil debe orientarse hacia la educación, la rehabilitación integral al infractor, priorizando medidas no privativas de libertad (Dúran Ponce, 2013).

Sin embargo, a pesar de estos avances el sistema enfrenta series dificultades en cuanto a la implementación de las políticas para asegurar reparación integral de las víctimas y uno de estos problemas radica en el desequilibrio entre los derechos del infractor y los derechos de las víctimas. Aunque el artículo 11 del COIP establece la obligación de reparar el daño causado no se especifica claramente el procedimiento que se debe llevar a cabo para la reparación en el contexto juvenil. “Esta falta de claridad lleva a una desprotección total de las víctimas en donde no existe una compensación adecuada generando una vulnerabilidad” (Cevallos et al., 2024. p. 5). Las víctimas suelen enfrentarse a un proceso judicial en donde no se les otorga el apoyo necesario para superar el impacto emocional y psicológico del delito.

La falta de mecanismos claros para garantizar la reparación integral se convierte en uno de los principales desafíos del sistema, dado que, muchas familias de adolescentes infractores son provenientes del contexto socioeconómico desfavorable, lo que significa que, aunque se impongan reparaciones económicas, muchas veces no son cumplidas debido a la falta de recursos. Esta situación genera una sensación de injusticia entre las víctimas y dificulta la posibilidad de una verdadera rehabilitación del infractor (Suárez et al., 2024). Por ende, el cumplimiento de la reparación es un componente importante del proceso restaurativo por lo que su ausencia puede generar una percepción negativa en el sistema judicial.

La justicia restaurativa ha sido considerada como una de las alternativas dentro del sistema penal juvenil, en donde se busca involucrar a todas las partes involucradas tanto a la víctima, el infractor y la comunidad en la resolución del conflicto generada por el delito. La justicia restaurativa tiene como objetivo reparar el daño que se ha causado a las víctimas y a su vez fomentar un diálogo constructivo entre ellas y los infractores sin embargo su implementación en el Ecuador sea considerado limitado o incluso nulas (Ortega et al., 2024). Las herramientas para fomentar la participación activa de las víctimas y asegurar su compensación justa son consideradas escasas o incluso nulas y esto ha llevado a una percepción generalizada de frustración e injusticias entre quienes han sufrido delitos.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2006) estipula que “la justicia restaurativa tiene como enfoque buscar reparar el daño causado por un delito mediante la participación tanto de la persona infractora como de la víctima”. Por ende, no solo se busca sancionar al infractor sino también proporcionar un espacio para que las víctimas expresen sus necesidades y sus preocupaciones. Situación que en el Ecuador no se visualiza dado que carece de una regulación clara sobre cómo implementar esta justicia de manera efectiva dentro del sistema penal juvenil.

2. Marco legal de la reparación integral en el sistema de justicia juvenil

La reparación integral es un principio fundamental en el marco legal ecuatoriano sobre todo en el contexto de la justicia juvenil. Este concepto busca restablecer todos los derechos de las víctimas de delitos cometidos por adolescentes asegurando que puedan recibir una compensación adecuada por los daños sufridos. La CRE establece un sólido fundamento para la protección de los derechos de la víctima mencionando en el artículo 78 que las víctimas de infracciones penales gozan de protección especial y deben adoptarse mecanismos para su reparación integral en donde se incluyen con sentimientos verbales de hecho restitución indemnización rehabilitación no repeticiones y satisfacción del derecho violado además de establecerse un sistema de protección y asistencia a víctimas testigos y participantes procesales.

Así mismo la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece en el artículo 18 que en caso de vulneración de derechos se debe ordenar la reparación integral por el daño material e inmaterial, lo cual implica que las víctimas tienen derecho a recibir una compensación adecuada que los restituya a su situación anterior a la violación de sus derechos, asegurando así que, las víctimas gocen y disfruten de sus derechos de la manera más adecuada posible.

El COIP refuerza este enfoque al establecer en el artículo 77 que "la reparación integral radicarán en la solución que objetiva y simbólicamente restituya, en la medida de lo posible, al estado anterior a la comisión del hecho y satisfaga a la víctima". Mencionando que las medidas de reparación deben ser proporcionales al daño causado por lo que deben contemplar tanto aspectos materiales como inmateriales por ende la reparación integral incluye diversas modalidades que buscan establecer las necesidades específicas de las víctimas en donde se puede incluir claramente indemnizaciones por daños, rehabilitación restitución del derecho y garantías de no repetición.

A pesar de contar con un marco normativo, implementar efectivamente la reparación integral en el sistema de justicia juvenil ecuatoriana enfrenta diversos desafíos y uno de los principales problemas se establece en el desequilibrio entre los derechos del infractor y los derechos de la víctima. La normativa tiende a centrarse en la rehabilitación del adolescente infractor y a menudo deja desprotegida a las víctimas, según un análisis realizado por Cevallos et al. (2022) aunque existe un reconocimiento legal del derecho y la reparación integral en muchos casos no se cumple efectivamente, y las víctimas suelen enfrentar un proceso judicial por lo que no se proporciona el apoyo necesario para superar el impacto emocional y psicológico del delito. A más de ello muchas familias de adolescentes infractores no suelen cumplir con las reparaciones ordenadas debido a su contexto socioeconómico.

Ante esto la justicia restaurativa se presenta como una alternativa viable para poder abordar estas diferencias. La Guía para la Aplicación del Enfoque Restaurativo en la Justicia Juvenil, elaborada por el Consejo de la Judicatura de Ecuador se presenta como un documento clave que proporciona herramientas prácticas a los jueces y operadores del sistema judicial

para poder implementar un modelo de justicia que priorice y otorga responsabilidad de la adolescente y fractura y la reparación a la víctima. Este enfoque se lo puede considerar como fundamental en la idea de que el sistema de justicia debe ser más humano y efectivo en donde no solo se promueva la sensación del delito sino también la restauración de las relaciones sociales afectadas por el mismo.

Este enfoque ha demostrado ser efectivo en varios contextos debido a que se muestra una baja tasa de reincidencia entre los adolescentes que han participado en procesos restaurativos. Según algunos estudios recientes los modelos que incorporan justicia restaurativa no solo benefician al infractor para proporcionar oportunidades de rehabilitación, sino que, también ofrecen a la víctima satisfacción en el proceso judicial, por ende, las víctimas que participan activamente en el proceso pueden expresar sus necesidades y expectativas respecto a la reparación del daño sufrido. (Consejo de la Judicatura, 2024).

Este enfoque en Ecuador ha sido respaldado por iniciativas como el denominado modelo piloto inaugurado en Quito en octubre del 2023 este modelo promueve la armonía social y garantiza los derechos tanto de las víctimas como de los adolescentes infractores, Yolanda Yupangui representante del consejo de la judicatura destacó que este enfoque brinda a los adolescentes la oportunidad de asumir sus responsabilidad en los actos cometidos y contribuyen directamente a la sanación de la comunidad (Consejo de la Judicatura, 2023). Hasta el año pasado se han logrado atender más de 600 casos bajo el modelo piloto lo cual indica la necesidad del sistema judicial para adoptar prácticas más restaurativas.

Además del Consejo de la Judicatura ha trabajado arduamente en colaborar con organismos como Terre des Hommes para fortalecer estas prácticas en Ecuador la guía antes mencionada enfatiza la importancia de capacitar a los operadores de justicia para poder implementar medidas restaurativas adecuadas (Consejo de la Judicatura, 2024). Esto incluye no solo a jueces y fiscales sino también a defensores.

3. Derechos y obligaciones del infractor adolescente y de la víctima en el sistema juvenil

El sistema de justicia juvenil en Ecuador se encuentra diseñado para abordar la delincuencia de una manera en donde se respeten los derechos tanto de los adolescentes infractores como de las víctimas este marco garantiza la rehabilitación y la reintegración social de los infractores y al mismo tiempo asegura la protección y reparación de las víctimas. Los adolescentes infractores en Ecuador tienen derechos fundamentales que están consagrados en la CRE y en diversas leyes. Según el artículo 175 de la CRE “los adolescentes tienen derechos a ser tratados con respeto igualdad, dignidad y recibir un debido proceso judicial”, lo que implica que deben ser juzgados por operadores de justicia especializados en donde se garantice un tratamiento diferenciado reconociendo su condición de menores de edad.

Por su parte el CONNA, prioriza alternativas a la privación de libertad lo que significa claramente que los adolescentes tienen derecho a la aplicación de medidas socioeducativas que fomentan su desarrollo personal y social. Además de ello tienen derecho a ser informado sobre las acusaciones en su contra, a presentar pruebas y a contar con una defensa adecuada. Es importante destacar que el enfoque restaurativo también se aplica directamente a los adolescentes infractores con el fin de involucrarlos en procesos de reflexión sobre sus acciones y sus consecuencias, promoviendo así su responsabilidad social y personal, Buestán (2024) establece que la justicia restaurativa puede ofrecer alternativas viables al juzgamiento penal y se alinea con el principio de mínima intervención.

A pesar de sus derechos los adolescentes considerados infractores también tienen obligaciones que deben ser cumplidas durante el proceso judicial, aquí se incluyen las

obligaciones de respetar las normas establecidas por el sistema de justicia y participar activamente en las medidas socioeducativas impuestas. El no cumplir con estas obligaciones recae en sesiones adicionales y un endurecimiento en las medidas impuestas. El COIP establece que el proceso judicial tiene como fin investigar la participación del adolescente en los hechos delictivos que se le estaba acusando y también indagar la conducta y el entorno familiar social en el cual se desenvuelve Corte Nacional de Justicia, (2020). Por lo que, los adolescentes deben colaborar con las autoridades judiciales durante el proceso.

En cuanto a las víctimas de delitos cometidos por adolescentes infractores también tienen derechos específicos dentro del sistema judicial puesto que la CRE reconoce el derecho a recibir una reparación integral por los daños sufridos lo cual es incluyen compensaciones económicas y atención psicológica, (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009). De la misma manera el COIP refuerza este derecho al establecer que las víctimas deben ser informadas sobre el desarrollo del proceso penal. De esta manera se puede lograr empoderar a la víctima y garantizar que sus voces sean consideradas en una resolución de conflictos evitando una vulneración directa de sus derechos.

Las víctimas también tienen ciertas obligaciones dentro del proceso judicial puesto que deben colaborar con las autoridades para proporcionar información relevante sobre el delito cometido y poder participar dentro de las audiencias según lo requerido, es importante que se mantenga una actitud constructiva durante todo el proceso, para facilitar una resolución justa, es muy importante mencionar que aunque se espera que las víctimas participen activamente no deben ser responsabilizadas por los resultados del proceso ni por la conducta directa del adolescente infractor, de esta manera la responsabilidad principal siempre recaerá sobre el sistema judicial para garantizar una justicia equitativa y efectiva.

4. Desafíos en la implementación de la reparación integral a las víctimas

La implementación de la reparación integral a las víctimas de delitos cometidos por adolescentes infractores en Ecuador se enfrenta a una serie de desafíos que afectan a las víctimas y el sistema judicial. A pesar de contar con un marco normativo que reconoce el derecho de reparación integral en la realidad las víctimas suelen quedar desprotegidas y sin apoyo necesario para su recuperación. En este sentido es necesario analizar los principales obstáculos que limitan la efectividad de la reparación integral, así como sus posibles soluciones para mejorar esta situación.

Uno de los principales desafíos es el incumplimiento de las obligaciones a favor de la reparación integral de la víctima, la normativa ecuatoriana por medio de la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 78 y el artículo 11 del Código Orgánico Integral Penal establece claramente que las víctimas tienen derecho a poder recibir una compensación por todos los daños sufridos, sin embargo, en la práctica este derecho no siempre se cumple. Muchas veces los adolescentes infractores poseen un entorno socioeconómico vulnerable lo cual limita directamente su capacidad para cumplir con las reparaciones ordenadas por el sistema judicial (Bolaños Enriquez & Quintero, 2022). Esta situación genera un ciclo vicioso en el que las víctimas quedan sin la compensación para poder obtener su recuperación perpetuando una vulnerabilidad y llegando a situaciones de mayor riesgo.

El desequilibrio entre los derechos del infractor y de la víctima es otro de los puntos críticos que generan esa problemática. Por lo general la legislación ecuatoriana tiende a priorizar la rehabilitación y la reintegración social enfocada en el adolescente infractor lo cual es fundamental para el desarrollo y su reinserción en la sociedad, sin embargo, esta priorización puede llevar a una desprotección a las víctimas puesto que no siempre reciben

una compensación que se encuentra adecuada para sus daños sufridos (Aguayo Sarco, 2022). Este enfoque centrado en el adolescente infractor puede resultar en decisiones judiciales que ignoran o minimizan todas aquellas necesidades y derechos de la víctima generando un sentimiento de injusticia y frustración.

La falta de una política pública integral para abordar todas aquellas necesidades específicas de las víctimas crea un entorno donde muchas personas no reciben el apoyo que necesitan para su recuperación.

Además, existe una falta de sensibilización y capacitación en cuanto a los derechos de las víctimas en cuanto a los operadores de justicia dado que muchos jueces y funcionarios que se encuentran encargados de aplicar la ley carecen del conocimiento necesario sobre cómo abordar los casos en donde se involucran adolescentes infractores y a sus víctimas (Cardoso, 2023). Esta falta de formación resulta en decisiones judiciales que no consideran plenamente el impacto psicológico, psiquiátrico o emocional que el delito ha dejado en las víctimas. La minimización del sufrimiento de las víctimas lleva a una subvaloración del derecho a una reparación efectiva y justa.

Las consecuencias del incumplimiento en la reparación integral son profundas y algunas llegan a ser duraderas las víctimas pueden experimentar revictimización pérdida de confianza en el sistema judicial e incluso dificultades para poder acceder a servicios de apoyo y rehabilitación (Bolaños Enriquez & Quintero, 2022). Estas experiencias pueden perpetuar el trauma y el sufrimiento emocional y afecta gravemente al bienestar psicológico y social la falta de atención adecuada a sus necesidades lleva a desarrollar problemas psicológicos muy graves como ansiedad depresión y esto complica su proceso de reintegración social.

La promoción de un enfoque restaurativo también podría ser beneficiosa dado que está enfoque involucra activamente a las víctimas en un proceso judicial y garantiza que reciban una reparación justa (Henry, 2024). Sin embargo, para que este enfoque sea efectivo se necesita capacitar adecuadamente a los operadores del sistema de justicia sobre temas de aplicación de principios restaurativos en casos juveniles y esto fomentaría un ambiente donde las voces de las víctimas son escuchadas y valoradas durante todo el proceso judicial.

5. Programas de rehabilitación para adolescentes infractores y su impacto en la reparación a la víctima

La ineficiencia de los programas estatales destinados a apoyar a las víctimas es otro factor que se involucra en el incumplimiento de las medidas de reparación (Lex, 2023). Puesto que a pesar de que la justicia restaurativa representa un avance significativo dentro del ámbito de justicia adolescente su aplicación efectiva procura ser limitada y no siempre se garantiza que las víctimas reciban una reparación justa de esta manera la justicia restaurativa lo que busca es involucrar a todas las partes afectadas en el proceso penal y promueve un diálogo para permitir entender el impacto del delito y buscar aquellas soluciones que se consideran adecuadas, sin embargo muchas veces este enfoque puede verse obstruido por la falta de recursos e incluso una mala o escasa capacitación hacia los operadores de justicia.

Los programas destinados a la rehabilitación del adolescente infractor tienden a tener un efecto directo en la percepción y efectividad de la reparación a la víctima. Si bien el enfoque de la rehabilitación es crucial para reducir la reincidencia este enfoque puede desatender el bienestar y la compensación de las víctimas puesto que existen resultados mixtos, aunque algunos estudios sugieren que los enfoques restaurativos pueden resultar en tasas más bajas de reincidencia y mayor satisfacción comunitaria esto no siempre se traduce en un beneficio tangible para todas aquellas víctimas (Corte Constitucional del Ecuador, 2019). De esta manera se determina que si se implementan adecuadamente programas restaurativos tanto

los infractores como las víctimas pueden experimentar un proceso sanador y esto depende de en gran medida del contexto social y económico en el cual se está desarrollando esta reparación.

El artículo 558 del Código Orgánico Integral Penal establece medidas específicas de protección para las víctimas en donde se incluye la prohibición al agresor sobre el acercamiento o intimidaciones (Corte Nacional de Justicia, 2020). Estas medidas son esenciales para poder garantizar la seguridad física y emocional de las víctimas durante el proceso judicial pero su implementación efectiva requiere una coordinación adecuada por parte de diferentes entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Para abordar estas deficiencias y promover un equilibrio entre los derechos del infractor y los derechos de la víctima es necesario desarrollar un marco normativo que establezca directrices sobre cómo debe ser ejecutada la reparación integral esto incluye definir los criterios específicos para poder calcular los daños y tipos de reparaciones que deben ser apropiadas y aplicadas según el caso que se maneja además se deben implementar programas estatales efectivos en donde se ofrezca un apoyo financiero psicológico de la víctima para así asegurar una compensación adecuada. La creación de fondos estatales destinados a ayudar a las víctimas sería una solución viable que garantice el apoyo sin depender únicamente del cumplimiento por parte del infractor sobre todo en aquellos casos en donde el infractor proviene de hogares socioeconómicamente bajos.

También es necesario fortalecer un enfoque restaurativo promoviendo su aplicación efectiva e incluyendo mecanismos claros para poder garantizar que la víctima reciba una reparación adecuada esto incluye capacitaciones específicas para los jueces, fiscales sobre todo en materia de manejo de casos con enfoque restaurativo así como talleres para sensibilizar a los adolescentes infractores sobre el impacto de sus acciones y una causa y efecto en sus víctimas así mismo se debe fomentar campañas educativas sobre los derechos de las víctimas y el proceso judicial para empoderarlas y facilitar su acceso a recursos. La educación es clave para garantizar que las víctimas conozcan sus derechos y puedan exigirlos ante autoridades competentes.

6. Propuestas para garantizar la reparación integral en el sistema de justicia juvenil

La reparación integral a las víctimas de delitos cometidos por adolescentes infractores es uno de los aspectos fundamentales en el sistema de justicia juvenil (Consejo de la Judicatura, 2020). La guía para la aplicación del enfoque restaurativo en la justicia juvenil destaca que el objetivo principal es promover un cambio de paradigma en el tratamiento de los adolescentes infractores en donde se pasa de una visión punitiva a un enfoque que priorice la reparación y la reinserción a más de la responsabilidad. Este enfoque no solo busca restaurar el daño causado sino también establece las relaciones sociales afectadas por el delito para poder restablecerles y para lograr esto es fundamental implementar medidas socioeducativas que prioricen la educación sobre la represión y favorezcan un diálogo constructivo entre las partes involucradas.

Una propuesta clave se enfoca en fortalecer la capacitación de los operadores de justicia en donde se incluyen jueces y fiscales y defensores públicos esto implica proporcionar formación específica sobre los principios de justicia restaurativa en adolescentes, cómo facilitar el diálogo entre las partes involucradas (Henry, 2021). La capacitación debe abarcar no solo aspectos legales sino también habilidades interpersonales y mediación permitiendo que los operadores comprendan todas las necesidades de las víctimas y de los adolescentes

infractores por ende la formación debe incluir estudios de casos y simulaciones que permitan a los operadores practicar sus habilidades en entornos controlados.

Además, se propone establecer programas específicos de reparación integral que se acoplen con la realidad biopsicosocial del adolescente infractor y las necesidades de la víctima. El artículo 11 del Código Orgánico Integral Penal establece que las reparaciones deben ser proporcionales al daño causado y se deben adaptar de manera individual a las circunstancias de los hechos (Código Orgánico Integral Penal, 2014). Esto implica desarrollar un marco normativo que define claramente que constituye una reparación integral efectiva y cómo se debe implementar por lo que se deberían establecer pautas para poder calcular daños emocionales psicológicos o psiquiátricos que sufren las víctimas, así como para poder determinar formas adecuadas de compensación.

La justicia restaurativa se centra en la reparación del daño causado a las víctimas y a la comunidad como tal en lugar de centrarse únicamente en castigar al infractor se busca que este asuma su responsabilidad por sus acciones y participe activamente en procesos que lleve a su compensación adecuada para favorecer o restituir los derechos vulnerados (Corte Constitucional del Ecuador, 2019). La implementación de círculos restaurativos donde la víctima infractor y miembros de la comunidad puedan dialogar sobre el impacto del delito y acordar formas de reparación podría ser una herramienta efectiva y estos círculos no solo facilitarían el diálogo, sino que también promueve un sentido de comunidad y de responsabilidad compartida.

Otra propuesta es fomentar alianzas entre instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para poder generar redes de apoyo que faciliten tanto la rehabilitación del infractor como el acompañamiento a las víctimas estas redes pueden ofrecer recursos psicológicos y financieros con el fin de ayudar a la víctima a recuperarse del impacto emocional y material del delito (Yépez, 2021). Por ende, la colaboración interinstitucional es la clave para poder garantizar que se aborden todas las dimensiones del daño causado y así establecer convenios con universidades para ofrecer servicios psicológicos gratuitos o a bajo costo para las víctimas.

Así mismo se debe considerar la creación de fondos estatales destinados a reparar a las víctimas independientemente del cumplimiento por parte del infractor esto asegura que las víctimas reciban una compensación adecuada sin tener que depender de la capacidad económica del adolescente infractor o de su familia (Dura, 2023). Así este mecanismo podría ser financiado mediante impuestos o contribuciones específicas destinadas a programas de justicia juvenil y los fondos serán administrados por entidades independientes para garantizar su transparencia en su uso.

Por último, es necesario promover campañas educativas sobre los derechos de las víctimas y el acceso a procesos judiciales dentro de estas campañas se debe dirigir a grupos de comunidades, así como a los adolescentes que posiblemente puede estar en conflictos con la ley con el objetivo de sociabilizar sobre el impacto del delito y fomentar una cultura de respeto hacia los derechos humanos y de paz (Corte Nacional de Justicia, 2020). La educación puede desempeñar un papel fundamental para prevenir futuros delitos dado que se aborda todas esas causas subyacentes del comportamiento delictivo las campañas podrían incluir talleres en escuelas sobre resolución pacífica de conflictos y empatía hacia los demás.

DISCUSIÓN

El sistema de justicia juvenil en Ecuador presenta múltiples retos estructurales en relación con la garantía de una reparación integral efectiva a las víctimas de delitos cometidos por

adolescentes infractores. Como lo señalan Cevallos Ortega et al. (2024), a pesar de que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 78 establece la obligación estatal de garantizar la reparación integral, incluyendo medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición, este mandato carece de mecanismos operativos claros cuando el infractor es menor de edad. Esta deficiencia normativa coloca a las víctimas en una situación de desprotección jurídica y emocional, y evidencia una falla estructural del sistema en el principio de equidad.

En la misma línea, Larrea (2022) sostiene que el sistema de justicia juvenil ecuatoriano prioriza casi exclusivamente la rehabilitación del adolescente infractor, relegando a un segundo plano los derechos de las víctimas. Este enfoque, aunque en consonancia con los estándares de derechos del niño, genera un evidente desequilibrio entre el interés superior del menor y el derecho de la víctima a obtener justicia. Según el autor, este desbalance no solo impide la reparación efectiva, sino que perpetúa una cultura de impunidad en la cual las víctimas carecen de herramientas concretas para exigir el cumplimiento de sus derechos.

Por su parte, el Consejo de la Judicatura (2023) ha reconocido la necesidad de incorporar modelos de justicia restaurativa como una vía alternativa para promover el equilibrio entre la rehabilitación del adolescente y la reparación del daño a la víctima. En este enfoque, se busca fomentar el diálogo entre las partes, facilitar acuerdos consensuados y promover un sentido de responsabilidad en el infractor. No obstante, Cevallos Ortega et al. (2024) advierten que, aunque existen experiencias piloto en ciudades como Quito, la justicia restaurativa aún no ha sido institucionalizada, principalmente por la falta de recursos, programas estructurados y capacitación especializada de operadores judiciales.

Otro punto crítico abordado por estos autores es la ausencia de un fondo estatal de reparación, lo que condiciona el cumplimiento de la reparación integral a las capacidades económicas del adolescente infractor o su familia. Larrea (2022) propone la creación de un sistema solidario en el cual el Estado, junto con los representantes legales del infractor, asuma la corresponsabilidad en los casos donde las víctimas no puedan ser indemnizadas por vías ordinarias. Esta propuesta permitiría garantizar una reparación efectiva sin vulnerar el principio de justicia ni afectar desproporcionadamente a las familias con bajos recursos.

En consecuencia, tanto Cevallos Ortega et al. (2024) como Larrea (2022) coinciden en que la actual normativa especialmente el Código Orgánico Integral Penal (COIP) debe ser reformada para incluir procedimientos claros y aplicables en casos de adolescentes infractores. Además, recomiendan una formación más profunda para jueces, fiscales y defensores en justicia restaurativa, con el fin de asegurar que este enfoque no solo se limite a la rehabilitación del menor, sino que también contemple la necesidad de una reparación integral real y efectiva para las víctimas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo Sarco, G. E. (2022). La necesidad de aplicar la justicia restaurativa para los adolescentes infractores en la ciudad de Guayaquil. Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2090>
- Arce, J., & Fariña, L. (2020). La justicia restaurativa como alternativa a la justicia penal tradicional. *Revista Latinoamericana de Estudios Criminológicos*, 5(1), 45-67.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gob.ec/>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Recuperado de:

- Bolaños Enriquez, A., & Quintero, J. (2022). Los efectos del incumplimiento de la reparación integral en las víctimas. *Revista Pacha*. Recuperado de <https://acortar.link/njWIDA>
- Cardoso, M. (2023). Desafíos en la implementación de la reparación integral a las víctimas en Ecuador. *Revista Pacha*. Recuperado de <https://acortar.link/njWIDA>
- Cevallos Ortega, F. J., Cabrera Cabrera, S. V., Quizhpe Guamán, J. C., y Mena Manzanillas, P. L. (2022). Análisis jurídico del derecho de reparación integral a la víctima en delitos cometidos por adolescentes infractores. Recuperado de <https://acortar.link/ANmeG3>
- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Recuperado de <https://acortar.link/pjM4Db>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2019). Auto sobre derechos procesales. Recuperado de <https://acortar.link/RLmQ8Y>
- Corte Constitucional del Ecuador. (n.d.). Reparación Integral: Análisis a partir de la jurisprudencia. Recuperado de <https://acortar.link/ZevllS>
- Corte Nacional de Justicia. (2020). La víctima en el proceso penal. Recuperado de <https://vlex.ec/vid/victima-codigo-organico-682467049>
- Corte Nacional de Justicia. (2020). Adolescentes Infractores. Recuperado de <https://acortar.link/ZnfKBP>
- Dúran Ponce, J. (2013). Análisis del sistema penal juvenil en la legislación de Ecuador. Recuperado de <https://acortar.link/KyXzXB>
- González Zumba, V. N., y Monsalve Robalino, B. X. (2024). Propuesta de lineamientos de política pública en reparación integral a víctimas. Repositorio UASB. Recuperado de <https://acortar.link/Wy4MOa>
- Henry, V. (2024). Guía para la aplicación del enfoque restaurativo en la justicia juvenil. Función Judicial del Ecuador.
- Dura, L. (2023). Derechos procesales en el Código Orgánico Integral Penal. Recuperado de <https://acortar.link/SmQFTI>
- Suárez-Jácome, W. H., y Moreno-Martínez, J. A. (2024). La justicia restaurativa: un medio para tratar la delincuencia juvenil en Ecuador. *MQRInvestigar*, 8(3), 2552-2590



Esta obra está bajo una licencia internacional [Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

Copyright: La Fundación Internacional para la Educación la Ciencia y la Tecnologías, “FIECYT” conserva los derechos patrimoniales (copyright) de los artículos publicados, y favorece y permite la reutilización de las mismas bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Ecuador. Se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que: se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra); no se usen para fines comerciales; se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia de uso.

Autoría: En la lista de autores firmantes deben figurar únicamente aquellas personas que han contribuido intelectualmente al desarrollo del trabajo. Haber colaborado en la recolección de datos no es, por sí mismo, criterio suficiente de autoría. “KIRIA” declina cualquier responsabilidad sobre posibles conflictos derivados de la autoría de los trabajos que se publiquen.